DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0033/2019
RADICADO ALCALDÍA 20195710090822

PROCESO No: 2018-0192
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A..
DEMANDADO: JUAN PABLO LEÓN NARANJO
JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día nueve (09) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40520624 ubicado en la Calle 54 C Sur 97 20 Torre 11 Apto 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2018-0192; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* La Abogada **Daniela Medina Moreno** con C.C. 1.030.680.578 y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 362.534 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada Daniela Medina Moreno con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* El señor **Hernán Giovanny Malagón Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.392.886, autorizado de la sociedad **FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S** con NIT. 900.362.126-7 para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, *iii)* Se hace presente también **Karen Ortiz Rivera** con CC 1.030.567.186 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40520624 ubicado en la Calle 54 C Sur 97 20 Torre 11 Apto 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Cricely Andreina Marín Estraño** identificada con CC No. 1.232.590.102 quien manifiesta ser la arrendataria y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40520624 ubicado en la Calle 54 C Sur 97 20 Torre 11 Apto 504 (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlos en forma real y material. La apoderada solicita que los cánones de arrendamiento sean consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0033/2019
RADICADO ALCALDÍA 20195710090822

Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien atendió la diligencia dado que habitan en el inmueble en calidad de arrendatarios, la apoderada igualmente solicita a la señora Andreina Marin presente los soportes de pago del canon de arrendamiento, dado que han manifestado haber pagado el mismo hasta el mes de enero de 2022. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que será cancelado previa presentación de la cuenta de cobro al correo notificaciones.sudameris@aecsa.co. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:35 AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

DANIELA MEDINA MORENO
Apoderada

KAREN ORTIZ RIVERA
Gestor de Convivencia

HERNAN MALAGON RODRIGUEZ
Secuestre

CRICELY ANDREINA MARÍN ESTRAÑO
Quien atendió la diligencia

Escaneado con CamScanner